



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 71/2022

Aprobación de recategorización

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo a la reunión del pleno de la fecha y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, se resolvió la contratación de Liliana Sotelo para desarrollar tareas administrativas bajo la dependencia del Secretario Ejecutivo; Alan Castiglia en la Dirección General de Administración; Rocío Belén Pianini y María Julia Marcó en la Dirección de Asuntos Legales.

Que, las tareas desarrolladas por todos ellos y ellas resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de este CNPT.

Que, por ello, y atento a la calidad de la prestación tareas prestadas por dichos y dichas agentes, el Secretario Ejecutivo presentó en el Orden del día del Plenario



celebrado en el día de la fecha, la solicitud de la recategorización de cada uno de los y las mencionados y mencionadas.

Que, a los fines de la implementación de dicho aumento para los y las agentes, deberá suscribirse *addenda* a los contratos que se encuentran firmados, modificando la cláusula cuarta de “remuneración”.

Que, poniéndose en consideración del pleno, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la recategorización de: Liliana Sotelo (equivalente a A8), Alan Castiglia (equivalente a A6), Rocío Belén Pianini (equivalente a A6) y María Julia Marcó (equivalente A3).

Artículo 2.- Remitir a la Dirección General de Administración a los fines de implementar las recategorizaciones dispuestas y realizar la *addenda* contractual correspondiente.

Artículo 3.- Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea; Ziegler, Alex.